

EDICTO

Nº Edicto: 5159

Carátula: P.M.E. C/ T.F.J. S/ ALIMENTOS

Número de Expediente: Recep.:D-1SAO397-F2019

1ª Ins.:3708/2019

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 02/09/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 10/09/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín: 5913

Texto del edicto: La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "P.M.E. C/ T.F.J. S/ ALIMENTOS" Expte 3708/2019, hace saber al Sr. Fernando Javier TOLOSA DNI. 20.757.503 de las providencias de fechas 17/10/20 y 01/11/20. "San Antonio Oeste, 1 de noviembre de 2019.- Por constituido nuevo domicilio procesal y electrónico. Notifíquese.- (...). Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza" y providencia "San Antonio Oeste, 17 de octubre de 2019.- Por recibido Expte. 0097/05 del Juzgado de Familia N° 5 de Viedma.- Atento lo que surge de las actuaciones recibidas, la Resolución N° 01/16 dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Viedma y teniendo en cuenta la declaración de incompetencia a fs. 60 y la notificación de fs. 62/63, me declaro competente para intervenir en las presentes actuaciones. Hágase saber a las partes que deberán constituir domicilio procesal y electrónico (Art. 40 CPCC y Ac. 05/18 STJ), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del citado código. Notifíquese por Secretaría.- (...). Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza".- *Se deja constancia que el domicilio constituido es en Sarmiento N° 241 (Defensoría N° 1 Oficina N° 15) de San Antonio Oeste y domicilio electrónico defsao@jusrionegro.gov.ar.* Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, de 2020.-